

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de abril de 2023. (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Clímaco Riscos Riscos (QEPD) vs. Colpensiones. Rad. 2020-00140-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1012

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso la apoderada del demandante, fallecido el pasado 2/1/2022, según consta en el expediente, allega el registro de nacimiento de las señoras IRENE RIASCOS TOBAR y ANA MARIA RIASCOS TOBAR y solicita se les tenga como sucesoras procesales del actor.

Por ser procedente lo pedido, conforme lo previsto en el artículo 68 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, toda vez que se acredita la calidad de hijas del causante de las señoras IRENE y ANA MARIA RIASCOS TOBAR, se tendrá a las mismas como sucesoras procesales del señor JUAN CLIMACO RIASCOS RIASCOS.

Por otra parte, atendiendo a que aún no se surte la notificación de la curadora ad litem designada, se realizará un requerimiento para lo pertinente.

Así las cosas se

DISPONE

1.-TENGASE a las señoras IRENE RIASCOS TOBAR y ANA MARIA RIASCOS TOBAR como sucesoras procesales del señor JUAN CLIMACO RIASCOS RIASCOS.

2.-REQUIERASE a la curadora ad litem designada, para que a la mayor brevedad se notifique de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76c92914ab862553f190a2cde50274a7123de9f82fbc9d54a7a907cd5e5bd07**

Documento generado en 17/04/2023 05:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>